



CIRCULAR Nº 03/2016

ESTA CIRCULAR ANULA Y SUSTITUYE LA CIRCULAR Nº 08/2015

A PRESIDENTES DE FEDERACIONES AUTONÓMICAS INTEGRADAS EN LA RFAE

Estimados presidentes:

Nuestra compañía aseguradora, Mapfre, nos ha comunicado tanto a la RFAE como a otras varias federaciones deportivas su intención de no renovar el seguro de accidentes para el año 2016. Sin entrar en varias consideraciones y el muy posible incumplimiento de lo acordado (que será estudiado debidamente por si fuere necesario entablar reclamaciones) se informa que a partir el 1 de enero de 2016 la cobertura de los seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil contratados por la RFAE tendrán vigencia exclusivamente desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016. Es por ello que esta RFAE no puede seguir con la novedosa medida introducida en 2015, que tanto había demandado nuestro deporte, de que el seguro contratado tuviera una vigencia de un año natural desde la suscripción de licencia y no hasta el 31 de diciembre de cada año.

De este modo, y con gran pesar, después del avance conseguido en el año 2015 la RFAE se ve en la obligación de anunciar que para la temporada de 2016 todos los seguros que se contraten correspondientes a la emisión de licencias, tanto en su periodo anual, semestral o trimestral tendrán su finalización el 31 de diciembre de 2016.

La RFAE informa que mantiene el compromiso de aseguramiento durante los días que sea preciso del año 2016 a todas las licencias tramitadas en 2015, en función de su fecha de emisión en 2015. Para asegurar los derechos de los asegurados que la RFAE comprometió mediante lo dispuesto en las circulares 07/2014 y 08/2014, la RFAE acordará con cada Federación Autónoma que se acogió al seguro de la RFAE en 2015 la cuota a pagar por el seguro de accidentes y responsabilidad civil cuando renueve en 2016 la licencia anual tramitada en 2015, si bien la cobertura se realizará con otra entidad aseguradora. A esta cuota habrá de añadirse la correspondiente cuota económica anual de la RFAE (antigua habilitación hoy convertida en licencia única) según los acuerdos del Pleno de la Asamblea General.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Reglamento de la Real Federación Aeronáutica Española sobre condiciones y requisitos de la licencia deportiva autonómica, aprobado por el pleno de la Asamblea General el pasado 20 de diciembre de 2014, el proceso a seguir para el alta o renovación en la RFAE de licencias de deportistas es el siguiente:

1.- Que la Federación Autónoma que opte por acogerse a los seguros ofrecidos por la RFAE, remita en una página Excel a la RFAE correos (angelines@rfae.es; licencias@rfae.es) los siguientes datos:

- El nombre y apellidos del titular de la licencia, sexo, fecha de nacimiento, número de DNI y número de licencia, tal y como dispone el apartado 4 del artículo 32 de la Ley 10/1990 tras la redacción dada por el artículo 23 de la Ley 15/2014.
- El estamento, la categoría (aire, tierra o biplaza), la especialidad deportiva aeronáutica del titular de la licencia y una segunda especialidad (si la tuviere).

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fao@rfae.es www.rfae.es



- El domicilio, correo electrónico (si lo tuviere), teléfonos (si los tuviere), y cualquier otro dato que disponga el Reglamento Electoral de la RFAE. Todo ello sin perjuicio de los derechos que posean los ciudadanos/as conforme a la normativa que regula la protección de datos de carácter personal. Si el ciudadano/a no quiere que aparezca algunos de los datos contenidos en este apartado 2.2.3, deberá a través de la Federación Autonómica que expida su licencia o por sí mismo, comunicar a la RFAE su prohibición expresa de registrar alguno de estos datos.
- El club por el que se expide la licencia. **El club indicado debe estar al corriente de su cuota de inscripción en la RFAE, 60 euros en 2016.**

2.- Aquellas Federaciones Autonómicas que no opten por los seguros ofrecidos por la RFAE, además de los datos mencionados en el punto 1 anterior, deben remitir también las Pólizas de Seguro donde se acredite fehacientemente que tanto el seguro de accidentes deportivos como el de responsabilidad civil cumple con las condiciones mínimas establecidas.

3.- Aparte de los requisitos exigidos en los apartados anteriores, tanto para las Federaciones Autonómicas que deseen acogerse a los seguros de la RFAE como para aquellas que deseen continuar con sus seguros, la licencia producirá efectos en el ámbito estatal desde el momento en que se inscriba en el registro de la federación deportiva autonómica; sea comunicada dicha inscripción a la RFAE; **y abonada la cuantía económica que corresponda a la RFAE.**

4.- Las cuantías económicas que han de abonar las Federaciones Autonómicas que se acojan al seguro de la RFAE son las que a continuación se relacionan:

PRECIO DE LA LICENCIA (INCLUYE SEGUROS CONCERTADOS POR RFAE)

PRECIO LICENCIA ANUAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Seguro de accidentes	4,67 €	84,98 €	169,90 €
Seguro de Responsabilidad Civil	3,00 €	13,00 €	34,00 €
Cuota RFAE	5,00 €	10,00 €	10,00 €
TOTAL	12,67 €	107,98 €	213,90 €

PRECIO LICENCIA SEMESTRAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Seguro de accidentes	DISPONIBLE NO	42,49 €	DISPONIBLE NO
Seguro de Responsabilidad Civil		10,00 €	
Cuota RFAE		10,00 €	
TOTAL		62,49 €	

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Artabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@fae.es - www.fae.es



PRECIO LICENCIA TRIMESTRAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Seguro de accidentes	NO DISPONIBLE	21,25 €	NO DISPONIBLE
Seguro de Responsabilidad Civil		5,00 €	
Cuota RFAE		10,00 €	
TOTAL		36,25 €	

5.- Las cuantías económicas que han de abonar las Federaciones Autonómicas que opten por continuar con sus seguros son las que a continuación se relacionan:

LICENCIA ANUAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Cuota RFAE	5,00 €	10,00 €	10,00 €
TOTAL	5,00 €	10,00 €	10,00 €

LICENCIA SEMESTRAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Cuota RFAE	NO DISPONIBLE	10,00 €	NO DISPONIBLE
TOTAL		10,00 €	

LICENCIA TRIMESTRAL

	TIERRA	AIRE	BIPLAZA
Cuota RFAE	NO DISPONIBLE	10,00 €	NO DISPONIBLE
TOTAL		10,00 €	

Madrid, 4 de enero de 2016

Manuel Roca Viaña
Presidente

Real Federación Aeronáutica Española

OFICINA CENTRAL Y REGISTRO: C/ Arlabán, 7, 3º Oficina 38 y 39 - 28014 Madrid

DOMICILIO SOCIAL: Carretera de la Fortuna, s/n - 28054 Madrid

Tels.: 91 508 29 50 / 91 508 54 80 Fax: 91 511 03 10 - E-mail: fae@rae.es - www.rae.es